

EXAMEN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

A. Propuesta

Incluir *Siebenrockiella crassicolis* en el Apéndice II, de conformidad con el párrafo 2) a) del Artículo II de la Convención y en cumplimiento de la Resolución Conf. 9.24, Anexo 2a, Criterios A y Bi).

B. Autor de la propuesta

República Popular de China y Estados Unidos de América.

C. Documentación justificativa1. Taxonomía

- 1.1 Clase: Reptilia
- 1.2 Orden: Testudines
- 1.3 Familia: Bataguridae
- 1.4 Especie: *Siebenrockiella crassicolis* (Gray, 1831)
- 1.5 Sinónimos científicos: *Emys crassicolis*
Siebenrockiella es un nombre de sustitución para *Bellia* Gray (1869), utilizado previamente para *Bellia* Milne-Edwards (1848; Crustacea).
- 1.6 Nombres comunes: Español: Tortuga negra de los pantanos
 Francés:
 Inglés: Black Marsh Tortuga

1.7 Número de código:

2. Parámetros biológicos

Siebenrockiella crassicolis es una tortuga de tamaño mediano. En Malasia, pone tres o cuatro nidadas de uno o dos huevos cada una, durante la temporada de nidificación (Dr. Edward Moll, citado en Ernst y Barbour, 1989).

2.1 Distribución

Siebenrockiella crassicolis se da en Indonesia, Camboya, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Viet Nam. Indonesia: En Indonesia, esta especie se encuentra en las islas de Indonesia occidental, a saber, Sumatra (Reserva de Especies Silvestres de Karang Gading y Reservas Naturales Lebak Ogan-Komering y Kerumutan Baru), Java (Reserva Natural Rawa Danau) y Borneo (Reserva de Vida Silvestre del Lago Sentarum) (Samedi e Iskandar, 2000). Camboya: En Camboya esta especie se da en las tierras bajas (Tana et al., 2000). Malasia: En Malasia, la especie habita principalmente aguas fluviales y pantanos *Melaleuca*, arrozales y canales de riego. Está ampliamente distribuida por toda la Península (Sharma y Tisen, 2000). Myanmar: Se carece de información específica sobre la distribución de la tortuga negra de los pantanos en Myanmar. Singapur: Se carece de información específica sobre la distribución de la tortuga negra de los pantanos en Singapur. Tailandia: En Tailandia, *S. crassicolis* se encuentra en las tierras bajas de las regiones central y peninsular, posiblemente a lo largo de todo el país (van djik y Palasuwan, 2000). Viet Nam: *S. crassicolis* se da

en los humedales, pantanos, estanques, canales y otros cursos de aguas lentas, así como en las tierras bajas del sur del país (Hendrie, 2000).

2.2 Disponibilidad de hábitat

Indonesia: En las reservas de vida silvestre donde se encuentra *S. crassicolis*, el hábitat incluye: manglares estuariales; montículos arenosos y estuariales; playas arboladas; pantanos de agua dulce discontinuos; bosques; junglas; bosques de turbas; ríos; lagos; manglares; junglas tropicales bajas; tierras de pastoreos en pantanos de agua dulce discontinuos; y junglas de tierras bajas asociadas a humedales terrestres (Samedi e Iskandar, 2000). Camboya: No se ha facilitado información específica sobre disponibilidad de hábitat para *S. crassicolis*. Malasia: Abundan aún los hábitats tanto naturales como creado por el hombre para *S. crassicolis* (Sharma y Tisen, 2000). Myanmar: No se ha facilitado información específica sobre disponibilidad de hábitat para *S. crassicolis*. Singapur: No se ha facilitado información específica sobre disponibilidad de hábitat para *S. crassicolis*. Tailandia: Al parecer, hay actualmente un amplio hábitat adecuado para esta especie en Tailandia (van Dijk y Palasuwan, 2000). Viet Nam: Se ha reducido el hábitat disponible para la tortuga negra de los pantanos debido a la conversión de humedales y pantanos en arrozales agrícolas (Hendrie, 2000).

2.3 Situación de la población

Indonesia: *S. crassicolis* es una especie poco común en Indonesia (Samedi e Iskandar, 2000). Camboya: La población de esta especie podría ser importante en Camboya o, inclusive, la más numerosa de la región (Tana et al., 2000). Malasia: No se han efectuado estimaciones de las poblaciones de *S. crassicolis*, aunque parecería ser una especie comúnmente capturada por los tramperos en Kelantan, Terengganu y Perak (Sharma y Tisen, 2000). Myanmar: No se dispone de información sobre la situación de la población de *S. crassicolis* en Myanmar. Singapur: No se dispone de información sobre la situación de la población de *S. crassicolis* en Singapur, aunque se trata posiblemente de una población muy pequeña. Tailandia: La tortuga negra de los pantanos no es una especie poco común en Tailandia (van Dijk y Palasuwan, 2000). Viet Nam: No hay datos disponibles.

2.4 Tendencias de la población

Indonesia: No hay una gran cantidad de información científica sobre las tendencias de la población de *S. crassicolis* (Samedi e Iskandar, 2000). Camboya: No se dispone de información sobre las tendencias de la población de *S. crassicolis* en Camboya. Malasia: No se dispone de datos sobre las tendencias de la población de la tortuga negra de los pantanos en Malasia. Myanmar: Los datos históricos sugieren que en el pasado las tortugas estaban ampliamente distribuidas y eran bastante comunes, pero la información actual pone de manifiesto que las poblaciones han disminuido considerablemente y que algunas especies estarían a punto de ser extirpadas (Platt et al., 2000). Singapur: No se dispone de información sobre las tendencias de la población de *S. crassicolis* en Singapur. Tailandia: En Tailandia, *S. crassicolis* se encuentra al parecer en una situación estable o declina ligeramente (van Dijk y Palasuwan, 2000). Viet Nam: Se ignoran las tendencias de la población de *S. crassicolis*, si bien al igual que otras especies de Viet Nam, es poco factible que las poblaciones naturales sean capaces de soportar los niveles de captura actuales (Hendrie, 2000).

2.5 Tendencias geográficas

No se dispone de información sobre las tendencias geográficas de *S. crassicolis* en ninguno de los Estados del área de distribución.

2.6 Función de la especie en su ecosistema

S. crassicollis es predominantemente carnívora; se alimenta de gusanos, babosas, caracoles, langostinos y animales muertos o en descomposición (Ernst y Barbour, 1989), así como de plantas podridas caídas en el agua (Wirot, 1979, citado en Ernst y Barbour, 1989). Captura sus presas y se alimenta principalmente bajo el agua (Ernst y Barbour, 1989), pero sale a tierra firme durante la noche para buscar comida o aparearse (Wirot, 1979, citado en Ernst y Barbour, 1989).

2.7 Amenazas

Indonesia: La caza comercial constituye la principal amenaza para los galápagos y tortugas en Indonesia; figura en segundo lugar la destrucción del hábitat (Samedi e Iskandar, 2000). Camboya: *S. crassicollis* está amenazada en Camboya, sobre todo, por la explotación directa (Rhodin, 2002). Malasia: La pérdida de hábitat y la captura para el comercio internacional de carne constituyen las principales amenazas para esta especie (Sharma y Tisen, 2000). Myanmar: Es factible que todas las especies de tortugas que se dan en Myanmar sean explotadas por su carne tanto para los mercados locales como de exportación (Platt et al., 2000). Singapur: No se han consignado datos sobre amenazas específicas para *S. crassicollis* en Singapur. Tailandia: Las amenazas para esta especie incluyen la degradación del hábitat, la asfixia de especímenes en redes abandonadas, la captura fortuita por pescadores y algunos casos de captura (van Dijk y Palasuwan, 2000). Viet Nam: Las amenazas que pesan sobre la tortuga negra de los pantanos en Viet Nam son las derivadas del comercio y de la pérdida de hábitat (Hendrie, 2000).

3. Utilización y comercio

3.1 Utilización nacional

Indonesia: Hay poca información documentada sobre la utilización nacional de galápagos y tortugas, si bien se piensa que aquélla es muy inferior al número de especímenes exportados (Samedi e Iskandar, 2000). Camboya: La utilización nacional de tortugas con fines de subsistencia está muy difundida en Camboya, pero probablemente no afecta a ninguna especie en particular (Tana et al., 2000). Es probable que los cazadores consuman las tortugas capturadas en Camboya pero no vendidas por falta de demanda de los comerciantes (Tana et al., 2000). Existe también un comercio nacional de tortugas ya que, además del consumo de carne y huevos, las tortugas son utilizadas en medicina khmer y china, como objetos de adorno, como mascotas y para ser liberadas en templos budistas (Tana et al., 2000). Malasia: *S. crassicollis* se utiliza a nivel nacional en el comercio de mascotas (Sharma y Tisen, 2000); un número elevado de especímenes se vende en el comercio de alimentos (van Dijk et al., 2000). Myanmar: Las observaciones ocasionales de comerciantes de tortugas en Myanmar (Platt et al., 2000, 2001 citado en van Dijk, 2002) ponen de manifiesto que las capturas de tortugas están bastante generalizadas y se practican de manera intensiva en todo el país (van Dijk, 2002). Singapur: No se dispone de información específica sobre la utilización nacional de la tortuga negra de los pantanos en Singapur. Tailandia: Algunos de esos animales se venden para ser liberados en los estanques de templos; otros se consumen, aunque es ésta la especie de tortuga que menos se presta a ese fin, ya que despide un olor muy fuerte (van Dijk y Palasuwan, 2000). Viet Nam: Es probable que la mayoría de los especímenes restantes sean vendidos a los comerciantes, aunque en el pasado posiblemente eran consumidos a nivel local (Hendrie, 2000).

3.2 Comercio internacional lícito

Indonesia: Los registros de la Dirección General de Pesca de Indonesia consigna la exportación en 1997 de 423.100 galápagos y tortugas, con un peso total de 670.653 kilogramos y de 396.719 animales en 1998, con un peso total de 828.032 kilogramos (Samedi e Iskandar, 2000). Es muy posible que *S. crassicollis* haya figurado entre las especies exportadas en grandes cantidades (Samedi e Iskandar, 2000). Se exportan numerosos especímenes de Sumatra, Indonesia (Shepherd,

2000). En un solo día de septiembre de 1999, se detectaron alrededor de 400 especímenes de esa especie en una sola empresa exportadora en Medan, Sumatra (Shepherd, 2000). Camboya: El comercio internacional lícito, que se efectúa a través de un organismo público de exportación, KAMFIMEX, organiza remesas de tortugas por vía aérea directamente de Phnom Penh a Guangzhou o a la RAE de Hong Kong, China y a China (Tana et al., 2000). Ese comercio se ve limitado por un cupo anual y por el tamaño de los especímenes, que deben pesar más de un kilogramo para ser exportados lícitamente (Tana et al., 2000). En la primera operación de exportación internacional lícita de reptiles vivos, en la temporada de pesca 1998-1999, la cantidad total exportada ascendió a 200 toneladas; se estimó que las tortugas representaban el 50 por ciento de ese envío (Tana et al., 2000). Se aprobó la exportación a China, en la temporada de pesca 1999-2000, de una cantidad similar de reptiles (Tana et al., 2000). Malasia: Se dispone únicamente de información limitada sobre el comercio de galápagos, procedente del Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales (Sharma y Tisen, 2000). Los registros consignaron la importación de 15.818 tortugas vivas a la RAE de Hong Kong desde Malasia entre 1993 y 1996 (Lee, 1996 citado en Sharma y Tisen, 2000). El Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales señala que, entre enero y octubre de 1999, fueron exportados de la Península malaya 135.121 especímenes de *S. crassicolis* capturados del medio silvestre (Sharma y Tisen, 2000). Myanmar: El comercio de tortugas y galápagos está prohibido en Myanmar, por lo que no se dispone de estadísticas oficiales sobre comercio (van Dijk, 2002). Singapur: No se dispone de información sobre el comercio internacional lícito de *S. crassicolis* en Singapur. Tailandia: No hay comercio internacional lícito de esta especie desde Tailandia, puesto que está específicamente protegida de la explotación en virtud de la Ley WARPA (Ley B. E. 2535 sobre Reserva y Protección de Animales Silvestres) (van Dijk y Palasuwan, 2000). Viet Nam: Los registros de la Oficina de la CITES señalan que 1.515 tortugas fueron exportadas legalmente en el periodo 1998-1999 (Hendrie, 2000).

3.3 Comercio ilícito

China: Es posible que muchas especies incluidas en la CITES y detectadas en mercados de comestibles de China meridional hayan sido importadas ilícitamente a ese país, en particular especies enumeradas en el Apéndice I, como *Batagur baska* (Lau y Shi, 2000). Así mismo, es factible que muchas especies no incluidas en la CITES y detectadas en mercados de comestibles de China meridional también hayan sido importadas ilícitamente, según lo atestatan las exportaciones ilícitas documentadas en otros países, como Myanmar y Viet Nam. *S. crassicolis* ha sido detectada en mercados de Hainan, Guanzhou, y Shenzhen (deBruin y Artner, 1999; Lau y Shi, 2000). Indonesia: Los números de especímenes de todas las especies realmente exportados son de una magnitud varias veces mayor a los consignados por el Gobierno indonesio (Samedi e Iskandar, 2000). Camboya: El comercio internacional ilícito de tortugas de Camboya a Viet Nam es mucho mayor que las cantidades de comercio lícito exportadas a China (Tana et al., 2000). Aunque prácticamente se carece de información directa sobre explotación y comercio de tortugas palustres en Camboya, una proporción importante de especímenes comerciados en Viet Nam, en su mayoría destinados a China, son originarios de Camboya (LeDien Duc y Broad, 1995, citado en Jenkins, 1995). Existen pocos datos sobre comercio ilícito de tortugas destinado a Tailandia, aunque sin disponerse de información adicional se supone que es mucho menos importante que el comercio hacia Viet Nam (Tans et al., 2000). Malasia: Es probable que haya comercio ilícito, ya que es poco factible que las autoridades administrativas locales, incluidos funcionarios de aduanas y del Departamento de Vida Silvestre, sean capaces de identificar a todas las especies de tortugas comerciadas (Sharma y Tisen, 2000). Myanmar: Se observan en los mercados de China continental cantidades importantes de especies de tortugas endémicas de Myanmar (Kuchling, 1995; Artner & Hofer, 2001, citado en van Dijk, 2002); ello pone de manifiesto que hay volúmenes importantes de exportaciones ilícitas de Myanmar (van Dijk, 2002). Singapur: No se dispone de información sobre comercio ilícito de *S. crassicolis* en Singapur. Tailandia: *S. crassicolis* se exporta ilícitamente de Tailandia (van Dijk y Palasuwan, 2000). Viet Nam: No se dispone de información al respecto. Durante las inspecciones de decomisos comerciales en las rutas terrestres del norte del país fue descubierto un solo espécimen de *S. crassicolis* (Hendrie, 2000). En Viet Nam, el comercio de tortugas afecta prácticamente a todas las especies (Hendrie, 2000); sin embargo, Le Sien Duc y

Broad (1995) y Lehr (1996) no observaron especímenes de *S. crassicolis* en sus visitas a mercados de ese país. Es posible que esta especie no sea actualmente objeto de comercio porque ya no resulta fácil de encontrar en el medio silvestre o porque ha sido expedida por rutas alternativas por mar, aire o ferrocarril, desde el sur de Viet Nam (Hendrie, 2000).

3.4 Efectos reales o potenciales del comercio

Indonesia: La demanda de tortugas y galápagos como mascotas o alimentos y con fines medicinales aumenta con el incremento demográfico y el progreso económico, en particular en Asia oriental y sudoriental. Resulta claro que, sin un mayor control del comercio, estas especies sufrirán una declinación ineluctable (Samedi e Iskandar, 2000). Camboya: Se considera que *S. crassicolis* está "En peligro" en Camboya debido a la explotación directa de que es objeto (Rhodin, 2002). Malasia: La principal amenaza potencial para esta especie es la captura para destinarla al comercio internacional de carne (Sharma y Tisen, 2000). Myanmar: Los datos disponibles sugieren que la captura excesiva, tanto para consumo local como para satisfacer la demanda de los mercados de exportación, ha provocado la declinación de las poblaciones y, con una excepción, debería considerarse que todas las especies de quelonios de Myanmar están en peligro, debido a niveles de captura casi certeramente insostenibles (Platte et al., 2000). Singapur: No se dispone de información sobre los efectos reales o potenciales del comercio sobre la tortuga negra de los pantanos en Singapur. Tailandia: Los posibles efectos del comercio sobre esas especies en Tailandia son probablemente menores o insignificantes en comparación con otras amenazas, como la degradación de su hábitat y las repercusiones de la pesca (van Dijk y Palasuwan, 2000). Viet Nam: Los posibles efectos comerciales sobre esta especie son el agotamiento de las poblaciones silvestres y la poca viabilidad de las poblaciones restantes (Hendrie, 2000).

3.5 Cría en cautividad o reproducción artificial con fines comerciales (fuera del país de origen)

Viet Nam: El Instituto de Ecología y Recursos Biológicos participa en la creación de granjas de cría de animales de caparazón blando, pero se ignora si esas iniciativas han tenido éxito (Hendrie, 2000). En la actualidad, se tiende a establecer "granjas de cría" para animales decomisados del comercio en Viet Nam (Hendrie, 2000).

4. Conservación y gestión

4.1 Situación jurídica

4.1.1 Nacional

Camboya: La Ley N° 33 (Departamento de Pesca) y la Ley N° 35 (Departamento de Bosques) constituyen los principales instrumentos que rigen la utilización de las especies acuáticas y los animales terrestres, respectivamente (van Dijk, 2002). La Declaración Conjunta N° 1563 (Ministerio de Agricultura, Bosques y Pesca y Ministerio de Medio Ambiente) estipula que los animales silvestres no pueden ser cazados con trampas, materiales explosivos o veneno ni pueden ser vendidos, comercializados, explotados o transportados, ni tampoco ser servidos, así como tampoco sus productos, en restaurantes (Tana et al., 2000). La Declaración N° 359 1563 (Ministerio de Agricultura, Bosques y Pesca) confiere protección a las especies de animales silvestres "amenazadas a nivel nacional" (van Dijk, 2002). Aunque por el momento no figura en la misma ninguna especie de tortuga, estas podrían ser añadidas en el futuro si se demuestra que están amenazadas (van Dijk, 2002). Las Decisiones Gubernamentales 01 (Departamento de Bosques) y 02 (Departamento de Pesca) tienen por objeto poner fin al comercio ilícito de animales terrestres y acuáticos, respectivamente (Tana et al., 2000). Camboya es miembro signatario de la CITES desde 1997.

Indonesia: *S. crassicolis* no figura ni en la lista sobre situación de la protección nacional ni en los Apéndices de la CITES y se la explota como un recurso pesquero a nivel nacional de

conformidad con la Ley N° 12 de 1985 (van Dijk, 2002). La gestión de los recursos pesqueros ha sido confiada al Servicio de Pesca, que depende de los Gobiernos locales (de distrito). Dicho Servicio posee pocos conocimientos expertos en conservación, lo que podría provocar una explotación excesiva (Samedi e Iskandar, 2000). La gestión de la especie depende del Departamento de Pesca, que expide permisos de captura y exportación, a veces sin tomar en consideración los cupos establecidos por la Dirección General de Protección y Conservación de la Naturaleza (van Dijk, 2002). Indonesia se adhirió a la CITES en diciembre de 1978 y la Convención entró en vigor para ese país en marzo de 1979 (van Dijk, 2002).

Malasia:

Legislación federal: A nivel nacional, dos Leyes federales constituyen la legislación principal para la protección de la vida silvestre y la pesca, a saber, la Ley de Protección de la Vida Silvestre de 1972 y la Ley de Pesca de 1985. La primera, en vigor únicamente en la Península malaya, no incluye a ninguna especie de quelonios, lo que significa que estos son extremadamente vulnerables a la explotación (Sharma & Tisen, 2000, citado en van Dijk, 2002). En cambio, la Ley de Pesca de 1985 especifica claramente en su preámbulo que se trata de: "Una Ley aplicable a la pesca, con inclusión de la conservación, la gestión y el desarrollo de la pesca marítima y estuarial en aguas malayas, que incluye a las tortugas y la pesca estuarial de Malasia; tratará así mismo sobre todas las cuestiones conexas o incidentales correspondientes." Sin embargo, la Ley aclara también que las cuestiones relacionadas con la pesca marítima y estuarial, con exclusión de las tortugas, se enumeran en las Listas Federales y Comunes, mientras que la captura de tortugas y la pesca estuarial figuran en la Lista Estatal. Ello significa que las disposiciones de la Ley "en la medida en que guardan relación con las tortugas y la pesca estuarial en cualquier Estado de Malasia no entrarán en vigor en dicho Estado hasta que hayan sido adoptadas por ley promulgada por la Legislatura del Estado." Más allá de que los diversos Estados hayan adoptado la Ley de Pesca de 1985, sus recursos haléuticos reciben automáticamente protección jurídica por figurar esas cuestiones en la Lista Común de la Constitución, pero las tortugas están específicamente excluidas de ese mandato jurídico (van Dijk, 2002). Por lo tanto, incumbe a cada Estado formular legislación eficaz para garantizar la protección de tortugas y galápagos. Lamentablemente, ello ha provocado sea una falta de protección jurídica normalizada para la mayoría de las especies de tortugas que habitan la Península sea una falta total de protección. (Sharma & Tisen, 2000).

La Parte VII de la Ley de Pesca de 1985 se refiere a las tortugas y pesquerías interiores y promueve el desarrollo y la gestión racional de aquéllas por parte de las autoridades estatales, en consulta con el Director General del Departamento de Pesca. Ello permite a los Estados establecer normas para la conservación adecuada y la ordenación de las tortugas, sus huevos y las pesquerías interiores, incluidos la expedición de licencias, los métodos de pesca, la construcción de presas y la eliminación de arenas. En las zonas que se encuentran fuera de toda jurisdicción estatal, el Director General es el responsable de establecer reglamentación en la materia. No resulta claro si la terminología utilizada en la legislación tuvo por objeto incluir únicamente a las tortugas marinas o suministra medios para proteger también a las tortugas de agua dulce (Sharma & Tisen, 2000 citado en van Dijk, 2002).

La importación y exportación de huevos de tortuga están sujetas a las restricciones establecidas en el Decreto de Aduanas (Prohibición de Importación) de 1988 y el Decreto de Aduanas (Prohibición de Exportación) de 1988. Sin embargo, hay confusión con respecto al significado exacto de los términos utilizados en la legislación. En la Primera Lista, están absolutamente prohibidas la importación y la exportación de "huevos de tortuga" de o a cualquier país. En la Segunda Lista, únicamente los titulares de una licencia pueden importar y exportar de o a un país "huevos de testudíneas (las tortugas de agua dulce y especies similares), con exclusión de los huevos de tortuga". Lamentablemente, la terminología no está bien definida en la legislación, lo que puede prestarse a interpretaciones divergentes. Se

tiende a suponer que “huevos de tortuga” significa huevos únicamente de tortugas marinas, mientras que los “huevos de testudíneas (las tortugas de agua dulce y especies similares)” se refiere a todas las demás especies, puesto que todas las tortugas, las tortugas de agua dulce y galápagos se consideran testudíneas (Sharma & Tisen, 2000).

Legislación estatal: La legislación existente a nivel estatal en la Península malaya se concentra en aspectos relacionados con la explotación reglamentada, la expedición de licencias para la recolección de huevos y la posesión o la matanza de galápagos, pero no de las tortugas de agua dulce ni de tortugas (Gregory & Sharma, 1997, citado en van Dijk, 2002). De los once Estados que componen la península, solo seis, con la excepción del Decreto sobre Derechos Fluviales de Perak de 1915, poseen en la actualidad legislación que reglamenta la protección y la explotación de tortugas y tres Estados (Pahang, Penang y Perak) tenían en 1999 un proyecto de instrumento en estudio. Sen cambio, dos Estados (Perlis y Selangor) carecen totalmente de legislación de salvaguarda de quelonios (Sharma & Tisen, 2000).

En 1915, Perak estableció el Decreto sobre Derechos Fluviales, que confería al Jefe de Estado derechos exclusivos de decisión en relación con la recolección de huevos de tortuga en zonas delimitadas del Río Perak. El tendido de trampas estaba prohibido durante cinco meses del año y nadie podía capturar ninguna tortuga sin disponer de la debida autorización. Ese Decreto, que sigue en vigor, protege a las tortugas y los reptiles de los géneros *Orlitia*, *Callagur*, *Batagur* o *Hardella*. Se prepara en la actualidad nueva legislación en Perak destinada a conferir una protección más eficaz a las tortugas (Sharma & Tisen, 2000).

Las disposiciones jurídicas de conservación de tortugas fueron establecidas en Terengganu y Kedah en 1951 y 1972, respectivamente; en los Estados mencionados la legislación aplicable a los reptiles se basó en las denominaciones locales, en vez de utilizar criterios taxonómicos. Esos dos Estados utilizan términos malayos, como “tuntung” y “penyu”, que son denominaciones genéricas de las tortugas de agua dulce y galápagos, para identificar a las especies. La redacción confusa del Decreto de Kedah parece sugerir que únicamente los reptiles denominados “penyu” y “tuntung”, conocidos como *Callagur picta* (= *C. borneoensis*) están amparados por la legislación (Sharma & Tisen, 2000).

La legislación de Johor, Kelantan y Negeri Sembilan utiliza la frase “cualquier reptil perteneciente al orden Chelonia” en su interpretación. En cambio, la legislación de Malacca restringe su alcance a las cinco especies incluidas en la Primera Lista, si bien define a las tortugas como cualquier reptil perteneciente al orden Chelonia, lo que en la práctica designaría a las 22 especies autóctonas (Sharma & Tisen, 2000).

Al ingresar en la Federación, en 1963, los Estados de Sabah y Sarawak obtuvieron poderes especiales, no concedidos a los demás Estados de la Península, que les permitieron adoptar su legislación de manera autónoma. En consecuencia, dos textos principales constituyen la base de la protección conferida a algunas especies marinas y terrestres de Malasia oriental, a saber, la Orden de Conservación de la Fauna, de 1963 y la Orden de Protección de la Vida Silvestre, de 1998 (Sharma & Tisen, 2000).

En Sabah, el Decreto de Parques Nacionales de 1984 confiere protección general a todos los animales, incluidos los reptiles, prohibiendo su explotación dentro del perímetro de los parques nacionales de Sabah. En virtud del Decreto de Protección de la Vida Silvestre de 1997, únicamente *Manouria emys* y *Orlitia borneensis* figuran en la Lista de Especies Protegidas, pero ninguna otra especie de galápagos (Sharma & Tisen, 2000).

En Sarawak, *Orlitia borneensis* y *Callagur borneoensis* figuran como “Especies totalmente protegidas” y todos los galápagos y tortugas están incluidos como “Especies protegidas” en virtud de la Orden de Protección de la Vida Silvestre. La Oficina de Parques Nacionales y

Vida Silvestre del Departamento Forestal de Sarawak es la responsable de supervisar la observancia de esa protección sobre el terreno (Sharma & Tisen, 2000).

Malasia se adhirió a la CITES en octubre de 1977 y la Convención entró en vigor para ese país en enero de 1978.

Myanmar: La Ley Birmana de Protección de la Vida Silvestre de 1936, basada en la Ley de protección de las aves y animales silvestres de 1912, constituye el principal instrumento jurídico de protección de las especies incluidas en él (Van Dijk, 2002). En 1991, únicamente estaban incluidos mamíferos y aves pero ninguna especie de tortuga (Gaski y Hemley, 1991, citado en van Dijk, 2002). La legislación de Myanmar prohíbe la explotación comercial de los recursos naturales, incluidos tortugas y galápagos, aunque permite una captura de subsistencia fuera de las zonas protegidas y los bosques reservados (van Dijk, 2002). Por consiguiente, el comercio de tortugas y galápagos es ilícito (Platt et al., 2000). Todas las especies autóctonas de tortugas reciben una protección específica en virtud de la Ley de Protección y Conservación de la Flora y Fauna Silvestres de 1994, y toda la vida silvestre está protegida en reservas y parques nacionales (Platt et al., 2000). El Departamento de Pesca no expide permisos de captura de tortugas; además, la Ley 34 dispone severas sanciones para los traficantes ilícitos de tortugas (Platt et al., 2000). Myanmar se adhirió a la CITES en 1997.

Singapur: La captura, la posesión o la matanza de un animal silvestre sin disponer de la licencia correspondiente están prohibidas en virtud del Capítulo 351 de la Ley de Animales y Aves Silvestres, de 1965 (van Dijk, 2002). El Capítulo 7 de esa misma Ley autoriza al Ministro de Desarrollo Nacional a que controle o prohíba el traslado de todo tipo de animales y sus partes hacia, dentro de y desde Singapur (van Dijk, 2002). Se prohíben la importación, la exportación y el transbordo sin disponer de una licencia del Director de Producción Primaria (Gaski y Hemley, 1991, citado en van Dijk, 2002). Singapur se adhirió a la CITES en noviembre de 1986 y la Convención entró en vigor para ese país en febrero de 1987.

Tailandia: En Tailandia, la tortuga negra de los pantanos está específicamente protegida de la explotación en virtud de la Ley WARPA (Ley B. E. 2535 sobre Reserva y Protección de Animales Silvestres) revisada en 1992 (van Dijk y Palasuwan, 2000, van Dijk, 2002). Esa Ley controla la captura, el comercio, la posesión, la importación, la exportación y la cría comercial de especies silvestres e incluye también disposiciones para la aplicación de la CITES. Tailandia es Parte en la CITES desde 1983.

Viet Nam: El Decreto Ministerial N° 18 del Consejo de Ministros, que determina las categorías de especies de fauna y flora raras y de gran valor y estipula también su gestión y protección, de 17 de enero de 1992, incluye dos especies de tortugas en la Categoría II, a saber, *Indotestudo elongata* y *Pelochelys bibroni* (= *P. cantorii*). En consecuencia, la utilización de esas dos especies está limitada a la investigación científica, la reproducción de las poblaciones y el intercambio internacional. Todas las actividades mencionadas requieren un permiso de captura expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Hendrie, 2000). Se procede actualmente a la revisión de la lista de especies protegidas en virtud del Decreto N° 18, lo que podría determinar la inclusión de más especies de tortugas. La Directiva 359 (1996) limita el comercio de especies silvestres y partes de animales e incluye la prohibición de la venta de especímenes silvestres en restaurantes. La reglamentación comercial insta a la obtención de un permiso provincial para comerciar cualquier producto, con inclusión de las especies silvestres (Hendrie, 2000). La Circular 62/2001/TT-BNN del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de 5 de junio de 2001, cuyo objeto es canalizar las importaciones y exportaciones de mercancías y productos que dependen del Ministerio durante el período 2001-2005, estipula que Viet Nam no autoriza la exportación de ninguna especie de flora y fauna silvestre rara y de gran valor. Por lo tanto, se prohíbe la exportación

de todas las especies autóctonas de tortugas. Viet Nam se convirtió en Parte en la CITES en 1994.

4.1.2 Internacional

La tortuga negra de los pantanos no figura actualmente en los Apéndices de la CITES.

4.2 Gestión de la especie

4.2.1 Supervisión de la población

No se han determinado programas de seguimiento específicos de las poblaciones de esta especie, ni de galápagos asiáticos en general.

4.2.2 Conservación del hábitat

Indonesia: Algunas zonas de humedales que constituyen importantes hábitats para galápagos y tortugas han sido incluidas en la red de zonas protegidas, como Parques Nacionales, Reservas de Vida Silvestre y Reservas Naturales (Samedi e Iskandar, 2000). Tailandia: Hay más de 100 zonas protegidas en Tailandia, en las que está totalmente prohibida la captura o cualquier otra forma de perturbación de las especies de fauna y flora silvestres (van Djik y Palasuwan, 2000). Hay también algunas zonas de veda de caza, si bien a menudo las tortugas están sujetas a una explotación intensiva en manos de las poblaciones locales (van Djik y Palasuwan, 2000). Malasia: Se han delimitado varias zonas protegidas en Malasia, incluidas extensas zonas como Belum, Taman Negara y Endau-Rompin en la Península y los Parques Nacionales de Mulu y Kinabalu, en Sarawak y Sabah (Sarma y Tisen, 2000). Viet Nam: Se han establecido en Viet Nam 11 parques nacionales y 91 áreas protegidas, que cubren una superficie de 13.425 km², o el 4,1 por ciento de la superficie del país (MacKinnon, 1997 citado en Hendrie, 2000).

4.2.3 Medidas de gestión

Viet Nam: En 1998, el Parque Nacional de Cuc Phong y el Departamento de Protección Forestal lanzaron un Proyecto de Conservación y Ecología de Tortugas. La finalidad del mismo fue acoger y trasladar a tortugas incautadas del comercio de especies silvestres, hacer trabajos de investigación, contribuir a la sensibilización del público y prestar asesoramiento a las autoridades regionales (Hendrie, 2000).

4.3 Medidas de control

4.3.1 Comercio internacional

Viet Nam: Viet Nam aprobó recientemente legislación de aplicación de la CITES, lo que debería contribuir a un mejor control del comercio internacional.

4.3.2 Medidas nacionales

Tailandia: Los esfuerzos de observancia para poner fin a la explotación y al comercio de especies protegidas y evitar también incursiones e invasiones de zonas protegidas se ven a veces limitados por la falta de recursos humanos y de conocimientos expertos para identificar a las especies, así como por las complicaciones que genera el solapamiento de responsabilidades y de autoridades de los diversos departamentos (van Djik y Palasuwan, 2000).

Viet Nam: El Departamento Nacional de Protección Forestal incrementa las actividades de observancia sobre el terreno e invierte en la formación de sus guardias forestales. No

obstante, es poco factible que este proceso, que avanza muy lentamente, tenga grandes posibilidades de alcanzar los niveles necesarios para neutralizar la amenaza que supone el comercio ilícito de especies silvestres (Hendrie, 2000).

5. Información sobre especies similares

No se dispone de información al respecto.

6. Otros comentarios

La especie figura en la categoría "En Peligro" (A1cd+ 2cd) de la Lista Roja 2000 de la UICN.

Se consultó por correo a todos los Estados del área de distribución en relación con esta propuesta.

7. Observaciones complementarias

Anders G. J. Rhodin de la Chelonian Research Foundation recomendó que se estudiara la posibilidad de incluir a *Siebenrockiella crassicollis* en el Apéndice II de la CITES.

8. Referencias

- Artner, Harald, and Andreas Hofer. 2001. Observations in the Qing Ping Free Market, Guangzhou, China, November 2000. *Turtle and Tortoise Newsletter*, issue 3:14.
- Chen, Tien-His, Hua-Ching Lin, and Hsien-Cheh Chang. 2000. Current Status and Utilization of Chelonians in Taiwan. Pp 45-51 in *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia* (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research Monographs, Number 2.
- deBruin, R.W.F., and H.G. Artner. 1999. On the turtles of Hainan Island, southern China. *Chelonian Conservation and Biology* Vol. 3 (3): 479-486.
- Ernst, Carl H. and Roger W. Barbour. 1989. *Turtles of the World*. Smithsonian Institution Press, Washington D.C. 313 pp.
- Gaski, Andrea L., and Ginette Hemley. 1991. Wildlife Trade Laws of Asia and Oceania. TRAFFIC USA, World Wildlife Fund USA, Washington D.C., USA.
- Gregory, Rick, and Dionysius S. K. Sharma. 1997. Review of legislation affecting marine and freshwater turtle, terrapin and tortoise conservation and management in Malaysia: recommendations for change. Project MYS 343/96 Report to WWF Malaysia.
- Hendrie, Douglas B. 2000. Status and Conservation of Tortoises and Freshwater Turtles in Viet Nam. Pp. 63-73 in *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia* (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research Monographs, Number 2.
- Jenkins, M.D. 1995. Tortoises and Freshwater Turtles: The Trade in Southeast Asia. TRAFFIC International, United Kingdom, 48 pp.
- Kuchling, Gerald. 1995. Turtles at a Market in Western Yunnan: Possible Range Extensions for some Southern Asiatic Chelonians in China and Myanmar. *Chelonian Conservation and Biology*, Vol. 1 (3): 223-226.
- Lau, Michael, and Shi Haitao. 2000. Conservation and Trade of Terrestrial and Freshwater Turtles and Tortoises in the People's Republic of China. Pp. 30-38 in *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia* (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research monographs, Number 2.

- Le Dien Duc and Broad, S. 1995. Investigations into Tortoise and Freshwater Trade in Viet Nam. IUCN Species Survival Commission. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
- Lehr, E. 1997. *Untersuchungen zum Schildkrötenhandel in Viet Nam zwischen 1993 und 1996*. Mitteilungen der Zoologischen Gesellschaft für Arten- und Populationsschutz, Issue 2 1997, 12 ff., Germany.
- Lee, S.K.H. 1996. *In litt.* to the German Scientific Authority for CITES.
- MacKinnon, John (editor). 1997. *Protected Areas Systems Review of the Indo-Malayan Realm*. Asian Bureau of Conservation and World Conservation Monitoring Centre for the World Bank. 198 pp., 24 maps.
- Platt, Steven G. 2001. An Investigation into the Conservation Status of *Kachuga trivittata* and Other Turtles of the Upper Ayeyarwady and Dokthawady (Myitnge) Rivers, Myanmar. Wildlife Conservation Society, New York, USA. 64 pp.
- Platt, Steven G., Kalyar and Win Ko Ko. 2000. Exploitation and Conservation Status of Tortoises and Freshwater Turtles in Myanmar. Pp. 95-100 in *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia* (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research monographs, Number 2.
- Samedi, and Djoko T. Iskandar. 2000. Freshwater Turtle and Tortoise Conservation Utilization in Indonesia. Pp. 106-111 in *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia* (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research monographs, Number 2.
- Sharma, Dionysius S. K., and Oswald Braken Tisen. 2000. Freshwater turtle and Tortoise Utilisation and Conservation Status in Malaysia. Pp. 120-128 in *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia* (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research monographs, Number 2.
- Shepherd, C.R. 2000. Export of live freshwater turtles and tortoises from North Sumatra and Riau, Indonesia: a case study. Pp. 112-119 in *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia* (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research monographs, Number 2.
- Touch Seang Tana, Prak Leang Hour, Chul Thach, Lieng Sopha, Chun Sophat, Hout Piseth and Heng Kimchay. 2000. Overview of Turtle Trade in Cambodia. Pp. 55-57 in *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia* (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research Monographs, Number 2.
- van Dijk, Peter Paul, and Thanit Palasuwan. 2000. Conservation status, trade and management of tortoises and freshwater turtles in Thailand. Pp. 137-144 in *Asian Turtle Trade: Proceedings of a Workshop on Conservation and Trade of Freshwater Turtles and Tortoises in Asia* (van Dijk, Stuart & Rhodin, eds.). Chelonian Research Monographs, Number 2.
- van Dijk, Peter Paul. 2002. *The Legal Status of Tortoises and Freshwater Turtles In Asia*. Report and Presentation presented at the Technical workshop on conservation of and trade in freshwater turtles and tortoises in Asia, Kunming, Yunnan Province (People's Republic of China), 25 – 28 March 2002.
- Wirot, N. 1979. The Turtles of Thailand. Siamfarm Zool. Gard. 222 p.